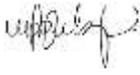


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de abril de 2021.-
Al despacho de la señora Juez con respuesta de PICHINCHA fechada 15 de marzo de 2021.-
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 28 de abril de 2021.-
Al despacho con solicitud del apoderado actor, allegada el 12 de abril de 2021.-

La Secretaría



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 2020 00206

Demandante: ZULMA LORENA GÓMEZ en Rep. De sus Hijos

Demandado: CHRISTOPHER DAVID WARD

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, al tenor de la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta allegada por BANCO PICHINCHA S.A. De otra parte, respecto a lo exhortado por la pasiva en su escrito fechado 12 de abril de 2021, al ser procedente, SE ORDENA QUE SECRETARIALMENTE SE REQUIERA A SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que de manera urgente profiera respuesta al embargo que le fue comunicado dentro del presente asunto, mediante oficio circular No. 732 del 11 de diciembre de 2020. Alléguesele copia de dicha misiva. Remítase este exhorto virtualmente y déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de 30 de Abril de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e8b9fca4d6c793f4ce0e56cad646603f65579323ad5b0728cd0992137b9cacc

Documento generado en 29/04/2021 09:31:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>